

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

143

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2007/2008.*

La actividad que desarrolla este Organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para Lectorados de español MAEC-AECI.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99 de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 2006), y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001) de delegación de competencias, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, realizar la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para el curso 2007/08 relacionadas en el Anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que se regirá por las bases contenidas en esta Resolución:

Primera. *Requisitos.*—Solicitantes de lectorado nuevo.

1. Nacionalidad española.
2. Licenciado o doctor por una universidad española en: Filología, Lenguas Aplicadas, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
3. Formación específica en la didáctica del español.
4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
6. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo Tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.
7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
8. Edad, no superior a los 35 años a la fecha de incorporación al lectorado.

Solicitantes de renovación de lectorado:

1. Ostentar la condición de lector MAEC-AECI por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.
2. Presentar la conformidad de la universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada.
3. Poseer informe positivo de la representación diplomática de España en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales de la misma.
4. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo Tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.

Segunda. *Presentación de las solicitudes y plazo.*—Las solicitudes de lectorado nuevo o de renovación se presentarán por los peticionarios en el formulario conformado en [www.aeci.es/lectoresmae](http://www.aeci.es/lectoresmae), de forma completa y verídica, quedando ulteriores y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando:

Para lectorados nuevos: a los 15 días hábiles.

Para lectorados de renovación: 10 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2008, cuyo plazo será del 1 al 11 de junio de 2007.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una universidad de las relacionadas en el Anexo I. Los solicitantes podrán ser propuestos para otras plazas en universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si así han indicado su disponibilidad.

Tercera. *Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.*—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, valoración y propuesta de concesión es la Comisión de valoración de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECI.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas nuevas y de renovación se realizará por la Comisión de Valoración nombrada por la Presidencia de la AECI, presidida por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un vicepresidente, que será el Subdirector General de Becas, Lectorados e Intercambios; y 4 vocales, siendo dos de ellos y el secretario, funcionarios de la AECI.

En el proceso de selección, la Comisión de Valoración, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, contar con el asesoramiento externo de expertos de la Universidad española y realizar entrevistas personales a los candidatos.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado nuevo tomando en consideración los siguientes criterios:

Expediente académico y currículum en relación al lectorado solicitado, hasta 3 puntos.

Formación específica para la docencia del español, hasta 2 puntos.

Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.

Interés del proyecto docente a desarrollar para la universidad solicitada y motivación de la solicitud de la plaza, hasta 2 puntos.

Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación, hasta 1 punto.

A la puntuación final se descontarán 2 puntos a los candidatos que en convocatorias anteriores, habiendo aceptado expresamente ser propuestos a la universidad correspondiente, hayan renunciado al lectorado concedido sin causa justificada.

En igualdad de valoración, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECI.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación tomando en consideración los siguientes criterios:

Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso.  
Informe del director del departamento universitario.  
Informe de la Embajada de España en el país de destino del lector.

**Cuarta. Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.**—La Comisión de Valoración formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**Quinta. Resolución de concesión de lectorados.**—Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de Valoración, la Presidencia de la AECI dictará, en primer lugar, la resolución de concesión de los lectorados nuevos cuyo inicio es en los meses de junio, julio y agosto de 2007, así como los lectorados de renovación; posteriormente, la resolución de concesión de los lectorados cuyo inicio es en los meses de septiembre y octubre de 2007; finalmente, la resolución de los lectorados que empiezan en enero de 2008. En cada resolución parcial se incluirá una relación ordenada de suplentes por universidad. En caso de agotamiento de éstos en alguna de ellas, la AECI podrá proponer la subvención a otros suplentes de otras universidades, quienes deberán responder en el plazo improrrogable de diez días naturales.

Todas las resoluciones parciales se dictarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios de la AECI notificará la concesión de los lectorados a los beneficiarios por correo electrónico.

La resolución que dicte la Presidencia de la AECI, que se publicará en el BOE, será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución y los listados adjuntos de beneficiarios, suplentes, y en su caso, lectorados cancelados, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, del país de origen del candidato, en el tablón de anuncios de la AECI y en su página electrónica [www.aeci.es](http://www.aeci.es).

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**Sexta. Duración de la ayuda.**—La ayuda se concede por todo el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente universidad, dentro del período 1 de junio del año 2007 al 31 de diciembre del año 2008. En el primer año de lectorado, el abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produce la incorporación a la Universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. A los lectores que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se les abonarán las mensualidades correspondientes al período lectivo, excepto a los que están en el tercer y último curso, a quienes se les abonará el período completo de lectorado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

**Séptima. Presentación de la documentación.**—Para un lectorado nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su preselección por la AECI, en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) o en las Representaciones de España en el exterior:

1. Copia en papel del formulario conformado en [www.aeci.es/lectoresmae](http://www.aeci.es/lectoresmae).
2. Copia del DNI/NIF.
3. Copia del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la Base Primera, apartado 2.
4. Certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.
5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.

6. Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.

7. Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.

8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.

9. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), según el Anexo II.

10. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, BOE de 25.07.06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el Anexo III.

11. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para desempeñar las funciones propias de su condición de lector y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

12. Dos cartas de dos avales académicos.

13. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la Base Segunda:

1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en [www.aeci.es/lectoresmae](http://www.aeci.es/lectoresmae).

2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo 5 folios).

3. Carta de conformidad del Director del Departamento Universitario.

4. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), según el Anexo II.

5. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del RD 887/2006 de 21 de julio, BOE de 25.07.06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el Anexo III.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Los solicitantes preseleccionados para lectorado nuevo, podrán presentar la documentación alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud.

**Octava. Imputación presupuestaria y dotación.**—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.103.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.103.144A.481.01 por un importe de 1.154.700 € y 471.325 € respectivamente en el año 2007 y de 1.815.750 € y 807.675 € respectivamente en el año 2008, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

1. Ayuda mensual según la relación del Anexo I por país y universidad de destino, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en la Base Sexta de esta convocatoria.

2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el Anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria y su justificación remitiendo a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, documento probatorio de haber realizado dicho viaje.

3. Seguro de asistencia médica y accidentes, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la ayuda, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la ayuda, de acuerdo con las condiciones

incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 25 euros.

4. Material didáctico para el desarrollo de las funciones del lectorado con cargo al año 2007 para las Universidades de los países con los que exista cooperación al desarrollo y estén adscritas al crédito 12.103.143A.486.03, y para las Universidades asignadas al crédito 12.103.144A.481.01 señaladas con (\*\*\*) en la columna correspondiente del Anexo I. A los lectorados de nueva creación señalados con (\*) en el Anexo I, se entregará material por un coste máximo de 1.000 €, para los lectorados de renovación, el lector podrá solicitar material con el fin de completar el inicial o reparar el deteriorado por un importe máximo de 500 €. Los lectores podrán remitir a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios la solicitud del material por orden de preferencia, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Del material a suministrar, quedan excluidas películas y equipos técnicos.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan.

Novena. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Comunicar su aceptación expresa a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECE por correo electrónico Lectorados@aeci.es, en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

2. Realizar la actividad objeto de concesión de la ayuda en el lugar de destino e informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.

3. Actuar en colaboración con los servicios culturales de la Embajada de España, Oficina Consular o Centro Cultural dependiente de ella en el país en cuestión, en la difusión de la Convocatoria anual de Becas MAEC-AECE y preselección de sus candidatos, y en la promoción de la cultura española en el ámbito de la universidad donde el lector imparta sus clases.

4. Presentar una memoria en el plazo del mes siguiente al último de concesión de la ayuda (en un máximo de 6 folios).

5. Mantener dedicación exclusiva en las funciones del lectorado, incompatibles con otras de carácter regular para la misma finalidad. La obtención de ayudas de otra naturaleza deberá ser comunicada a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECE, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o Tribunal de Cuentas.

7. Comunicar por correo electrónico a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECE, la incorporación a la universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.

8. Comunicar por correo electrónico a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECE, los períodos de ausencia en la universidad, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

9. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

Décima. *Compromiso de los solicitantes.*—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convo-

ocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Undécima. *Revocación, renuncia y suspensión del lectorado.*—La concesión y disfrute de la ayuda no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Presidencia de la AECE, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de un lectorado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

2. Interrupción de las funciones del lector a propuesta de la AECE, la Universidad o por causa fundada e imputable al lector.

3. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.

4. Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5. Incumplimiento de la justificación de la ayuda o justificación insuficiente.

6. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

7. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la Base Novena.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECE resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

En caso de interrupción de la actividad del lectorado, a instancias de la AECE o de la Universidad, la AECE podrá decidir la cancelación definitiva del mismo, pasado el plazo de un mes desde dicha interrupción.

Igualmente, cuando así lo aconsejen circunstancias excepcionales en el país del lectorado, la AECE podrá interrumpir la actividad del lector con carácter temporal, sin cancelar definitivamente el lectorado. En dichas circunstancias, se mantendrá el pago de las ayudas por AECE durante el período de interrupción, asumiendo además los gastos de transporte que ocasione el desplazamiento del lector, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior al fijado en el Anexo I, apartado ayuda de viaje correspondiente al país en cuestión.

Duodécima. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. *Justificación y reintegro.*—El régimen de lectorados MAEC-AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2006), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS CURSO 2007/08

(\*) Indica los lectorados de nueva creación en el curso 2007/08

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad/€	Viaje €
1	299	Burundi (francés)	Universidad de Ngozi (*)	sept07/agost08	143A	1400,00	1200,00
1	14	Camerún (francés)	Yaundé I/Yaundé	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
1	15	Camerún (francés)	Escuela Normal Superior/Yaundé	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
1	22	Costa de Marfil (francés)	Cocody / Abidjan	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
1	269	Etiopía (inglés)	U. de Addis Abeba	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
1	25	Gabón (francés)	Omar Bongo/Libreville	sept07/agost08	143A	1850,00	1000,00
1	28	Ghana (inglés)	Legon/ Accra	sept07/agost08	143A	1600,00	1000,00
1	229	Kenia (inglés)	USIU / Nairobi	sept07/agost08	143A	1300,00	1000,00
1	320	Kenia (inglés)	Universidad de Nairobi (*)	sept07/agost08	143A	1300,00	1000,00
1	30	Madagascar (francés)	Antananarivo	sept07/agost08	143A	1400,00	1300,00
1	227	Mozambique (portugués)	Eduardo Mondlane / Maputo	ene08/dic08	143A	1400,00	1800,00
1	1	Namibia (inglés)	Politécnica/Windhoek	ene08/dic08	143A	1850,00	1800,00
1	178	Namibia (inglés)	UNAM/Windhoek	ene08/dic08	143A	1850,00	1800,00
1	230	Nigeria (inglés)	Abuja	sept07/agost08	143A	1800,00	1000,00
1	36	Senegal (francés)	Cheik Anta Diop 1/ Dakar	sept07/agost08	143A	1400,00	900,00
1	37	Senegal (francés)	Cheik Anta Diop 2/ Dakar	sept07/agost08	143A	1400,00	900,00
1	4	Sudáfrica (inglés)	Unisa/Pretoria	ene08/dic08	143A	1400,00	1800,00
1	63	Sudáfrica (inglés)	Witwatersrand /Johannesburgo	ene08/dic08	143A	1400,00	1800,00
1	212	Sudáfrica (inglés)	Ciudad del Cabo/1	ene08/dic08	143A	1400,00	1800,00
1	298	Sudáfrica (inglés)	Ciudad del Cabo/2 (*)	ene08/dic08	143A	1400,00	1800,00
1	246	Tanzania (inglés)	Estatal de Zanzíbar (SUZA)	sept07/agost08	143A	1400,00	1800,00
1	108	Togo (francés)	Lomé	sept07/agost08	143A	1600,00	1000,00
1	283	Uganda (inglés)	Makerere / Kampala	agost07/julio08	143A	1800,00	1000,00
2	150	Australia (inglés)	Universidad La Trobe/Melbourne	ene08/dic08	144A	1300,00	1300,00
2	270	Australia (inglés)	Universidad de Flinders	ene08/dic08	144A	1300,00	1300,00
2	271	Australia (inglés)	Universidad de Queensland	ene08/dic08	144A	1300,00	1300,00
2	191	Bangladesh (inglés)	Dhaka	julio07/junio08	143A	1500,00	1200,00
2	16	China (inglés)	Ins. Lenguas de Cantón	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	18	China (inglés)	Sián	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	19	China (inglés)	Nanjing	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	45	China (inglés)	Pedagógica/ Pekín	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	46	China (inglés)	Lengua y Cultura/ Pekín	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	47	China (inglés)	Estudios Internacionales SISU/Shanghai	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	48	China (inglés)	Hong Kong, 1	sept07/agost08	143A	1800,00	1500,00
2	248	China (inglés)	Hong Kong, 2	sept07/agost08	143A	1800,00	1500,00
2	300	China (inglés)	Universidad China de Hong Kong (*)	sept07/agost08	143A	1800,00	1500,00
2	186	China (inglés)	Estudios Extranjeros/Pekín	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	185	China (inglés)	Inst. de Lenguas Extranjeras/Dalian	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	187	China (inglés)	Jilin	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	232	China (inglés)	Sichuan	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	20	China (inglés)	Tianjin	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	249	China (inglés)	Shenzhen	sept07/agost08	143A	1300,00	1500,00
2	255	Corea (inglés)	U. de Corea	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1500,00
2	256	Corea (inglés)	U. de Yonsei	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1500,00
2	6	Filipinas (inglés)	Filipinas 1 / Manila	junio07/mayo08	143A	1500,00	1300,00
2	301	Filipinas (inglés)	Filipinas 2 / Manila (*)	junio07/mayo08	143A	1500,00	1300,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad/€	Viaje €
2	7	Filipinas (inglés)	Normal Filipina/Manila	junio07/mayo08	143A	1500,00	1300,00
2	43	Filipinas (inglés)	Santo Tomás/Manila	junio07/mayo08	143A	1500,00	1300,00
2	8	India (inglés)	Delhi 1 / Nueva Delhi	julio07/junio08	143A	1500,00	1000,00
2	302	India (inglés)	Delhi 2 / Nueva Delhi (*)	julio07/junio08	143A	1500,00	1000,00
2	9	India (inglés)	Nehru/Nueva Delhi	julio07/junio08	143A	1500,00	1000,00
2	190	India (inglés)	Pune	junio07/mayo08	143A	1500,00	1100,00
2	245	India (inglés)	Rajasthan/Jaipur	junio07/mayo08	143A	1500,00	1100,00
2	250	India (inglés)	U. Hindú de Benarés / Estado de Uttar Pradesh	julio07/junio08	143A	1500,00	1100,00
2	251	India (inglés)	Jamia Milia Islamia/ Nueva Delhi	julio07/junio08	143A	1500,00	1000,00
2	252	India (inglés)	U.Mumbai /Bombay Estado de Maharashtra	julio07/junio08	143A	1500,00	1100,00
2	253	India (inglés)	U. de Madrás/ Chennai, Estado de Tamil Nadu	julio07/junio08	143A	1500,00	1100,00
2	293	India (inglés)	Instituto de Inglés de Calcuta IEC / Institutuo Ramakrishnan de Calcuta	julio07/junio08	143A	1500,00	1100,00
2	273	India (inglés)	Instituto de Lenguas de Hyderabad	julio07/junio08	143A	1500,00	1100,00
2	303	India (inglés)	Goa (*)	junio07/mayo08	143A	1500,00	1100,00
2	182	Indonesia (inglés)	Gadjah Mada/Yogyakarta	agost07/julio08	143A	1800,00	1200,00
2	192	Indonesia (inglés)	Indonesia/Yakarta	sept07/agost08	143A	1800,00	1100,00
2	254	Indonesia (inglés)	Trisakti/Yakarta	sept07/agost08	143A	1800,00	1100,00
2	304	Indonesia (inglés)	Centro de Formacion Escuela Diplomática/ Yakarta (*)	sept07/agost08	143A	1800,00	1100,00
2	195	Malasia (inglés)	Kebangsaan	junio07/mayo08	143A	1400,00	1200,00
2	57	Malasia (inglés)	Sains Malaysia/Penang	junio07/mayo08	143A	1400,00	1200,00
2	2	Nepal (inglés)	Tribhuvan/Katmandú	ene08/dic08	143A	1850,00	1800,00
2	166	Nueva Zelanda (inglés)	Auckland	ene08/dic08	144A	1300,00	1300,00
2	322	Pakistán (inglés)	U.Nacional de Lenguas Modernas/ Lahore (*)	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
2	274	Pakistán (inglés)	U.Nacional de Lenguas Modernas/ Islamabad	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
2	305	Sri Lanka (inglés)	Universidad de Kelaniya (*)	junio07/mayo08	143A	1500,00	1200,00
2	181	Tailandia (inglés)	Chulalongkorn/Bangkok	julio07/junio08	143A	1500,00	1300,00
2	238	Tailandia (inglés)	Ramkhamhaeng/Bangkok	julio07/junio08	143A	1500,00	1300,00
2	193	Tailandia (inglés)	Khon Kaen 1	junio07/mayo08	143A	1500,00	1400,00
2	306	Tailandia (inglés)	Khon Kaen 2 (*)	junio07/mayo08	143A	1500,00	1400,00
2	284	Tailandia (inglés)	Príncipe de Songkhala/Phuket	junio07/mayo08	143A	1500,00	1400,00
2	307	Tailandia (inglés)	Universidad de Chiang Mai (*)	junio07/mayo08	143A	1500,00	1400,00
2	180	Vietnam (inglés)	Estudios Extranjeros 1 / Hanoi	sept07/agost08	143A	1500,00	1300,00
2	285	Vietnam (inglés)	Estudios Extranjeros 2 /Hanoi	sept07/agost08	143A	1500,00	1300,00
2	194	Vietnam (inglés)	U. Ciencias Sociales y Humanidades / Ho Chi Minh	sept07/agost08	143A	1500,00	1300,00
2	282	Vietnam (inglés)	U. Lenguas Extranjeras y Tecnología de la Información HUFLIT /Ho Chi Minh	sept07/agost08	143A	1500,00	1300,00
2	308	Vietnam (inglés)	Universidad Abierta de Ho Chi Minh (*)	sept07/agost08	143A	1500,00	1300,00
2	309	Vietnam (inglés)	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía (*)	sept07/agost08	143A	1500,00	1300,00
3	145	Alemania (alemán)	Schiller/Jena	sept07/agost08	144A	1300,00	600,00
3	151	Bélgica (francés)	Mons-Hainaut/Mons	sept07/agost08	144A	1300,00	600,00
3	60	Bulgaria (inglés)	San Clemente de Ohrid 1/Sofía	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	69	Bulgaria (inglés)	San Clemente de Ohrid 2/Sofía	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	70	Bulgaria (inglés)	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Terno	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	239	Canadá (francés)	Montreal	sept07/agost08	144A	1300,00	1200,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad/€	Viaje €
3	275	Canadá (francés)	Univ. Laval de Québec	sept07/agost08	144A	1300,00	1200,00
3	310	Canadá (inglés/francés)	Universidad de Guelph / Ontario (*)	sept07/agost08	144A	1300,00	1200,00
3	311	Canadá (inglés/francés)	Facultad de Glendon de la Universidad de York (*)	sept07/agost08	144A	1300,00	1200,00
3	98	Chipre (inglés)	Universidad de Chipre (Ucy)	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	24	Eslovenia (inglés)	Liubliana	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	179	Estonia (inglés)	Tallin	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	88	Estonia (inglés)	Tartu	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	165	Grecia (inglés)	Capodistriaca de Atenas	sept07/agost08	144A	1300,00	600,00
3	287	Grecia (inglés)	Aristóteles de Salónica	sept07/agost08	144A	1300,00	600,00
3	65	Hungría (inglés)	J.Attila/Szeged	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	66	Hungría (inglés)	J.Pannonius/Pecs	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	77	Hungría (inglés)	Budapest ELTE	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	78	Hungría (inglés)	Esc.Administración Pública(EAP)-Universidad de Pilis/ Budapest	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	89	Hungría (inglés)	Escuela de Comercio (EC)- Universidad Politécnica/Budapest	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	90	Hungría (inglés)	Debrecen	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	259	Islandia (inglés)	Univ. de Reikiavik	agost07/julio08	144A	1300,00	1000,00
3	257	Letonia (inglés)	Academia de Cultura de Letonia/ Riga	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	288	Letonia (inglés)	Universidad de Letonia	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	79	Lituania (inglés)	Vilnius	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	289	Lituania (inglés)	Tecnológica de Kaunas	agost07/julio08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	290	Lituania (inglés)	Pedagógica de Vilnius	agost07/julio08	144A(**)	1300,00	1000,00
3	103	Malta (inglés)	Universidad de Malta/ Valletta	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	67	Polonia (inglés)	Silesiana de Katowice/Sosnowiec	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	81	Polonia (inglés)	Wroclav	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	91	Polonia (inglés)	Jagiellonica de Cracovia	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	92	Polonia (inglés)	Lublin	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	104	Polonia (inglés)	Bydgoszcz	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	105	Polonia (inglés)	Varsovia ENAP	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	106	Polonia (inglés)	Varsovia	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	107	Polonia (inglés)	Poznan	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	312	Portugal (portugués)	Técnica de Lisboa (*)	sept07/agost08	144A	1300,00	300,00
3	313	Portugal (portugués)	Coimbra (*)	sept07/agost08	144A	1300,00	300,00
3	314	Portugal (portugués)	Aveiro (*)	sept07/agost08	144A	1300,00	300,00
3	71	República Checa (inglés)	Masaryk / Brno	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	72	República Checa (inglés)	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/Praga	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	73	República Checa (inglés)	Carolina de Praga	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	74	República Checa (inglés)	Olomouc	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	176	República Checa (inglés)	Ceské Budejovice	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	64	República Eslovaca (inglés)	Nitra	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	87	República Eslovaca (inglés)	Presov	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	76	República Eslovaca (inglés)	U. Matej Bel / Banská Bystrica	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
3	68	Rumanía (inglés)	B.Cluj-Napoca	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00
3	82	Rumanía (inglés)	Bucarest 1	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00
3	83	Rumanía (inglés)	Bucarest 2	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad/€	Viaje €
3	93	Rumanía (inglés)	Constanza	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00
3	94	Rumanía (inglés)	Craiova	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00
3	95	Rumanía (inglés)	Iassi	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00
3	96	Rumanía (inglés)	Timisoara	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	900,00
3	32	Rusia (ruso/inglés)	Piatigorsk	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1200,00
3	294	Rusia (ruso/inglés)	Estatad Pedagógica Herzen (UEP)/ San Petersburgo	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1200,00
3	34	Rusia (ruso/inglés)	Estatad de los Urales/Ekaterinburgo	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1200,00
3	62	Rusia (ruso/inglés)	Lomonosov/Moscú	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1000,00
3	213	Rusia (ruso/inglés)	Estatad de Udmurtia/Izhevsk	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1200,00
3	237	Rusia (ruso/inglés)	Ténica Estatad de Los Urales/Ekaterinburgo	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1200,00
3	266	Rusia (ruso/inglés)	Unv. Estatad de San Petersburgo	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1200,00
3	279	Rusia (ruso/inglés)	Inst. Estatad Relaciones Internacionales MGIMO / Moscú	sept07/agost08	144A(**)	1500,00	1000,00
4	297	Antigua y Barbuda (inglés)	Antigua State College	agost07/julio08	143A	1400,00	1200,00
4	54	Barbados (inglés)	Universidad.Indias Occidentales/Bridgetown	agost07/julio08	143A	1400,00	1200,00
4	315	Bahamas (inglés)	College of Bahamas (*)	agost07/julio08	144A(**)	1400,00	1200,00
4	183	Belice (inglés)	Universidad de Belice/Belmopan	agost07/julio08	143A	1400,00	1200,00
4	197	Brasil (portugués)	Universidad de la Amazonia UNAMA/Belem	ene08/dic08	143A	1300,00	2000,00
4	198	Brasil (portugués)	Universidad de Brasilia UNB/Brasilia	ene08/dic08	143A	1600,00	1600,00
4	200	Brasil (portugués)	U Católica de Campinas PUC-Campinas	ene08/dic08	143A	1800,00	1400,00
4	234	Brasil (portugués)	U. Federal de Río de Janeiro UFRJ	ene08/dic08	143A	1800,00	1400,00
4	235	Brasil (portugués)	U.Federal de Bahía UFBA/Salvador	ene08/dic08	143A	1500,00	1600,00
4	241	Brasil (portugués)	U. Estatad Paulista UNESP/ Sao Paulo	ene08/dic08	143A	1800,00	1400,00
4	242	Brasil (portugués)	U. Federal de Amazonas UFAM / Manaus	ene08/dic08	143A	1300,00	1600,00
4	280	Brasil (portugués)	U. Federal de Ceará UFC/ Benfca	agost07/julio08	143A	1400,00	1600,00
4	281	Brasil (portugués)	U. Federal de Viçosa UFV	agost07/julio08	143A	1400,00	1600,00
4	321	Jamaica (inglés)	Universidad.Indias Occidentales/ Kingston (*)	agost07/julio08	143A	1400,00	1200,00
4	296	San Cristóbal y Nieves (inglés)	Clarece Fitzroy Bryant	agost07/julio08	143A	1400,00	1200,00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés)	Universidad.Indias Occidentales /Puerto España	agost07/julio08	143A	1400,00	1200,00
5	276	Argelia (árabe/francés)	U. de Argel-Dep Fª Hispánica/ Argel	sept07/agost08	143A	1800,00	600,00
5	277	Argelia (árabe/francés)	U. de Argel- Dep Traducción/ Argel	sept07/agost08	143A	1800,00	600,00
5	278	Argelia (árabe/francés)	U. de Es-Senia / Orán	sept07/agost08	143A	1800,00	600,00
5	111	Egipto (árabe/inglés)	Ain Shams 1/El Cairo	sept07/agost08	143A	1400,00	1000,00
5	112	Egipto (árabe/inglés)	Ain Shams 2/El Cairo	sept07/agost08	143A	1400,00	1000,00
5	203	Egipto (árabe/inglés)	6 de Octubre/ El Cairo	sept07/agost08	143A	1400,00	1000,00
5	115	Egipto (árabe/inglés)	El Cairo 1/El Cairo	sept07/agost08	143A	1400,00	1000,00
5	116	Egipto (árabe/inglés)	El Cairo 2/El Cairo	sept07/agost08	143A	1400,00	1000,00
5	117	Egipto (árabe/inglés)	Minya	sept07/agost08	143A	1600,00	1000,00
5	316	Emiratos Árabes Unidos (inglés)	Universidad Americana de Dubai (UAD) / Abu Dhabi (*)	agost07/julio08	144A	1300,00	1000,00
5	204	Irán (inglés)	Allame Tabataba'ee/Teherán	sept07/agost08	143A	1300,00	1000,00
5	99	Israel (inglés)	Haifa	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
5	100	Israel (inglés)	Tel Aviv	sept07/agost08	144A(**)	1300,00	900,00
5	119	Jordania (árabe/inglés)	Ammán 1/Ammán	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
5	120	Jordania (árabe/inglés)	Ammán 2/Ammán	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
5	123	Jordania (árabe/inglés)	Yarmouk	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
5	205	Jordania (árabe/inglés)	Al Al-Bayt	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad/€	Viaje €
5	261	Líbano (árabe/inglés/francés)	U. Saint Joseph	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
5	262	Líbano (árabe/inglés/francés)	Saint Esprit de Kaslic	sept07/agost08	143A	1550,00	1000,00
5	128	Marruecos (árabe/francés)	Esc.Sup de Traducción Rey Fahd /Tanger	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	129	Marruecos (árabe/francés)	U. Ibn Zohr de Agadir	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	130	Marruecos (árabe/francés)	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	207	Marruecos (árabe/francés)	U. Mohamed V- Adgal de Rabat	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	208	Marruecos (árabe/francés)	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	131	Mauritania (árabe/francés)	Nuakchot 1	sept07/agost08	143A	1700,00	900,00
5	132	Mauritania (árabe/francés)	Nuakchot 2	sept07/agost08	143A	1700,00	900,00
5	133	Siria (árabe/inglés)	Damasco	sept07/agost08	143A	1550,00	900,00
5	134	Siria (árabe/inglés)	Alepo	sept07/agost08	143A	1550,00	900,00
5	137	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Belén 1	sept07/agost08	143A	1700,00	1500,00
5	244	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Belén 2	sept07/agost08	143A	1700,00	1500,00
5	260	Territorios Palestinos (árabe/inglés)	Inst. Hispano-Palestino de la Univ. Al Aqsa/Gaza	sept07/agost08	143A	1700,00	1500,00
5	140	Túnez (árabe/francés)	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	141	Túnez (árabe/francés)	Mannouba	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
5	143	Túnez (árabe/francés)	Inst. Sup. Lenguas/Túnez	sept07/agost08	143A	1550,00	600,00
6	317	Albania (inglés)	Universidad de Tirana (*)	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	12	Armenia (inglés)	Ereván	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	263	Azerbaiyán (inglés)	U. de Lenguas de Azerbaiyán / Bakú	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	53	Bielorusia (inglés)	Minsk	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	85	Bosnia Herzegovina (inglés)	Sarajevo	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	243	Bosnia Herzegovina (inglés)	Dzemaal Bijedic / Mostar	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	23	Croacia (inglés)	Zagreb 1	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	291	Croacia (inglés)	Zadar	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	318	Croacia (inglés)	Zagreb 2 (*)	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	27	Georgia (inglés)	Estatad de Lengua y Cultura Ilia. Chavchavadze/Tbilisi	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	29	Kazajstán (inglés)	Estatad de Idiomas/Almaty	sept07/agost08	143A	1500,00	1500,00
6	210	Kazajstán (inglés)	Nacional Euroasiática Gumilev/ Astaná	sept07/agost08	143A	1500,00	1500,00
6	267	Kazajstán (inglés)	Univ. Estatal Auéзов / Shimkent	sept07/agost08	143A	1500,00	1500,00
6	52	Kirguistán (inglés)	Bishkek	sept07/agost08	143A	1500,00	1500,00
6	51	Macedonia (ERYM) (inglés)	Skopje	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	31	Serbia (inglés)	Novi Sad	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	61	Serbia (inglés)	Belgrado	sept07/agost08	143A	1500,00	900,00
6	319	Serbia (inglés)	Kragujevac (*)	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	265	Turquía (inglés)	Univ del Bósforo / Estambul	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	38	Ucrania (inglés)	Nacional Taras Shevchenko/Kiev	sept07/agost08	143A	1500,00	1000,00
6	292	Ucrania (inglés)	Odesa	sept07/agost08	143A	1500,00	1100,00
6	40	Ucrania (inglés)	Ivan Franko/Lviv	sept07/agost08	143A	1500,00	1100,00
6	41	Uzbekistán (inglés)	Tashkent	sept07/agost08	143A	1500,00	1500,00

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos: .....
Dirección: .....
País: ..... Número de Pasaporte: .....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTA CONVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: ..... Fecha: .....
Firma: .....

LEY 30/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

ANEXO III

CONVOCATORIA LECTORADOS

A FORMALIZAR EXCLUSIVAMENTE POR LOS SOLICITANTES NO SUJETOS A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre y apellidos .....NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES :

TRIBUTARIAS.....

FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.....

(táchese lo que proceda)

POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Tributarias: .....

Seguridad Social: .....

Lugar, fecha y firma